



**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015.
CASA DEL-A MENOR MARCO FIDEL SUAREZ TUNJA**

1. INFORMACIÓN GENERAL:

PROCESO: SMC N° 01 de 2023

La Casa del-a Menor MARCO FIDEL SUAREZ de la ciudad de Tunja Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, numeral 5 del art 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art 94 de la ley 1474 de 2011, **INVITA** a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA que a continuación se detalla.

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADOLESCENTES INTERNOS EN EL CENTRO JUVENIL AMIGONIANO (CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ DE TUNJA) PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL SRPA A LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA, SOGAMOSO, SANTA ROSA DE VITERBO, CHIQUINQUIRÁ, PUERTO BOYACÁ, BOGOTÁ Y TRASLADO DE OTROS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO SANCIÓN EN OTRAS CIUDADES DENTRO Y/O FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ASÍ MISMO TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD QUE EN EJERCICIO DE ACCIONES MISIONALES REQUIERAN DESPLAZARCE DENTRO O FUERA DEL DEPARTAMENTO.

La Casa del (a) Menor Marco Fidel Suárez, requiere

1.2 ALCANCE:

La Casa del (a) Menor, con el presente contrato da cumplimiento a las obligaciones y compromisos legales y constitucionales y la misión Institucional de la CMMFS, en especial en lo referente a la atención de los adolescentes infractores de la ley penal en los parámetros de la Ley 1098 de 2006, como parte de las estrategias que garantizan el cumplimiento de los fines de las sanciones impuestas dentro del sistema de responsabilidad penal es la protectora, educativa y restaurativa, así mismo a la implementación de estrategias de Previsión y Prevención en la infracción de la Ley Penal Adolescente del Departamento de Boyacá.

1.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el fin de verificar que los oferentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Casa del-a Menor, en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos:

Proveer el servicio de transporte para los Adolescentes internos en el Centro Juvenil Amigoniano (Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez) de la ciudad de Tunja, a las audiencias programadas por los despachos judiciales de las diferentes cabeceras de Distrito Judicial, o en procesos relacionados con la garantía de sus derechos, cuando se requiera, cumpliendo el desplazamiento de la ruta que se le solicite, sin importar el número de personas que deba transportar al mismo sitio, ni el tiempo requerido para regresar nuevamente al sitio de salida (ciudad de Tunja), de acuerdo a las siguientes especificaciones:



ITEM	TRASLADO (Ida y Regreso) con partida desde Tunja y con destino a:	CANT
1	Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo y Chiquinquirá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	13
2	Bogotá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	4
3	Valor Demás desplazamientos <u>por kilómetro recorrido</u> , en vehículo tipo camioneta van con <u>capacidad para 6 pasajeros</u> modelo 2018 en Adelante.	850
4	Valor Demás desplazamientos <u>por kilómetro</u> , en vehículo tipo camioneta van con <u>capacidad para 10</u> pasajeros modelo 2008 en Adelante.	460
5	Servicio de Transporte en vehículo tipo buseta con capacidad para 20 pasajeros, modelo 2008 en adelante, dentro de la ciudad de Tunja (recorrido ida y vuelta).	4

Requisitos Adicionales: Con el fin de verificar que los oferentes cuenten con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Casa del-a Menor, en su propuesta los proponentes deben garantizar además de los requisitos u obligaciones contenidas en el numeral 3.5.1. Obligaciones del Contratista, del presente proceso, los siguientes aspectos técnicos mínimos:

1. Teniendo en cuenta que se pueden presentar varios traslados a la vez, se deberá anexar un listado de vehículos con los que se prestará el servicio, adjuntando los documentos de cada uno. Si el oferente en la ejecución del contrato, no pudiese suplir el servicio con los vehículos presentados en su oferta, deberá allegar a la Entidad, previa prestación del servicio, una solicitud de cambio de vehículo, en la que relacione los documentos del mismo y la acreditación mínima de los requisitos exigidos en la invitación. Dicho cambio deberá ser previamente autorizado por la Entidad.
2. Los vehículos con los que se preste el servicio, deben estar debidamente autorizados y con todos los **documentos legales vigentes**, entre ellos:
 - Vehículos homologados bajo la modalidad de pasajeros: nivel de servicio especial.
 - Tarjeta de Operación o licencia de tránsito.
 - Copias de cédula y licencias de conducción de los conductores.
 - Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, expedida por Centro de Diagnóstico automotor.
 - Soat Vigente.
 - Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (Teniendo en cuenta el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y los artículos 994 y 1003 de Código de Comercio, es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las PÓLIZAS DE SEGURO CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, el proponente deberá aportar las pólizas vigentes con los requisitos exigidos legalmente.



Para lo anterior y teniendo en cuenta los valores establecidos en las cotizaciones allegadas y referenciadas en los estudios previos, se cuenta con un presupuesto de hasta **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.994.165.00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos aplicables gastos directos e indirectos, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-029 del 06 de Febrero de 2023, Rubros:

* **CODIGO: 2.3.2.02.02.006, NOMBRE: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**

1.4 LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Departamento de Boyacá - Municipio de Tunja,

1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.5.1 Obligaciones del Contratista:

Generales:

- A.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- B.** Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo e invitación pública que para el efecto se suscribirá, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades relacionadas en la propuesta presentada.
- C.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- D.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución.
- E.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- F.** Realizar durante la vigencia del contrato, los pagos al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a los parámetros del mismo y de la Ley.
- G.** Suministrar la información que solicite la supervisora para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- H.** Aplicar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el MIPG y SGSST, de la Entidad.

Específicas:

- A.** Prestar el servicio de transporte público terrestre especial de pasajeros, con los vehículos descritos en las especificaciones técnicas, que se encuentre debidamente autorizados, con todos los documentos legales vigentes, y que tenga un radio de acción a nivel nacional.
- B.** Tener disponibilidad de uno o varios vehículos, para el desplazamiento de los adolescentes ó funcionarios, toda vez que se pueden llegar a presentar varios traslados ó desplazamientos a la vez, siendo estos a diferentes localidades de las descritas en el presente proceso de contratación. (Para ello se deberá anexar un listado de vehículos con los que se prestará el servicio, adjuntando los documentos de cada uno. Si el oferente en la ejecución del contrato, no pudiese suplir el servicio con los vehículos presentados en su oferta, deberá allegar a la Entidad, previa prestación del servicio, una solicitud de cambio de vehículo, en la que relacione los documentos del mismo y la acreditación mínima de los requisitos exigidos en la invitación. Dicho cambio deberá ser previamente autorizado por la Entidad).



- C. Tener disponibilidad de horario para la prestación del servicio en el momento y por el tiempo que sea requerido, cumpliendo con la llegada al sitio de partida indicado por la entidad, con la antelación suficiente para llegar a tiempo a su destino.
- D. Prestar el servicio con vehículos en buen estado, garantizando la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento del objeto contractual.
- E. Los vehículos con que se preste el servicio deben estar en condiciones óptimas de aseo tanto al interior como al exterior y contar con el equipo de carreteras reglamentario.
- F. En caso de que el vehículo designado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, falla mecánica antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición de la entidad de manera inmediata otro vehículo (del listado autorizado) de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- G. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la Institución o a tercero, de conformidad además con las pólizas constituidas con ocasión del presente proceso).
- H. Prestar el servicio de acuerdo a cada solicitud que previamente la entidad le remita, en donde se establecerán condiciones del traslado (Origen, Destino, Fechas, horarios, Cantidad de pasajeros).
- I. Los gastos causados por consumo de combustible, peajes, y mantenimiento del vehículo, estarán a cargo del contratista.
 - J. El servicio contratado incluirá el conductor, quien deberá cumplir con las normas de comportamiento vial y deberá contar con la licencia de conducción apta para el vehículo a conducir y que el mismo esté inscrito en el Registro nacional de Conductores de servicio especial según el Artículo 2.2.1.6.13.1 del Decreto 1079 de 2015 y no tener comparendos pendientes.
- K. Todas los pagos y responsabilidades laborales a favor de conductores serán de única y exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.5.2. Obligaciones del Contratante:

- a. Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través de la Supervisora designada para el efecto.
- b. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- c. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
- d. Suministrar oportunamente la información requerida por el contratante para la correcta ejecución del contrato.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta además, el estudio previo, la invitación y la oferta presentada por el contratista.

1.6 PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 28 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos apropiados (lo que suceda primero), de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, contando a partir de la fecha de iniciación del contrato en Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.7 FORMA DE PAGO: La Casa del (a) Menor pagará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago a la finalización de la ejecución del contrato ó antes si se agota el presupuesto, el pago se hará de acuerdo al número de servicios efectivamente ejecutados en el periodo y previa presentación de los siguientes documentos: Informe donde se relaciona la prestación del servicio con sus respectivos soportes (cada traslado



debe estar debidamente soportado), certificado de cumplimiento suscrito por la Supervisora del Contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al SSS, parafiscales (si es el caso) del periodo causado, y factura con las formalidades exigidas por la Ley debidamente diligenciada.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: La Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez de la ciudad de Tunja, rechazará las ofertas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Invitación Pública.
4. El proponente deberá hacer entrega de su propuesta mediante envío al correo electrónico institucional casa.menor@boyaca.gov.co, dentro del término previsto en el cronograma. En ningún caso la Institución se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el envío oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.
5. Cuando la Casa del (a) Menor descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Institución.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando el objeto principal de la persona jurídica y no guarde relación directa con el objeto contractual.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
13. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Casa del (a) Menor para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la Invitación Pública, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la Invitación Pública.
14. Cuando no se acredite la experiencia exigida en la Invitación Pública.
15. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
16. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
17. Cuando la propuesta económica no tenga discriminado el IVA, siempre y cuando este le aplique.
18. Cuando el proponente no anexe el listado de los vehículos con los que prestará el servicio según el requisito establecido.

1.9 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

19. a.- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
20. b.- Por causas que impidan la escogencia objetiva.
21. C.- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.



1.10 CRONOGRAMA:

Publicación de los estudios previos y la Invitación y apertura del proceso.	Miércoles 08 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.
Recepción de observaciones a la Invitación	Jueves 09 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	Jueves 09 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.
Respuesta a las observaciones de la Invitación y Plazo máximo para expedir Adendas	Jueves 09 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.
Presentación de propuestas, cierre del proceso.	Viernes 10 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.
Apertura de propuestas, publicación cierre.	Viernes 10 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.
Evaluación preliminar de propuestas (requisitos habilitantes). Publicación.	Viernes 10 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación preliminar	Lunes 13 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.
Evaluación definitiva y comunicación de aceptación de la oferta. Publicación.	Lunes 13 de Febrero de 2023, Portal Único de Contratación Secop II.

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Casa del (a) Menor Marco Fidel Suárez, caso en el cual se informará oportunamente mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.

1.11 LUGAR FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

- Deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso correspondiente.
- Las propuestas deberán contener un ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, que permita Localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos UNO A UNO, en el archivo.
- Los documentos (archivos) que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el listado que se emita por el sistema de la plataforma SECOP II.

La Casa del (a) Menor, se reserva el derecho a solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de Consorcio o Unión Temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de Consorcios o Uniones Temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.



1.12 PARTICIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales, Jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar, que cumplan con los requisitos señalados en la presente invitación.

La Casa del Menor podrá adjudicar el contrato, cuando se haya presentado solo una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

1.13 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a utilizar para la presente contratación es por Selección de Mínima Cuantía, mediante Invitación Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con lo establecido en la subsección 5 del capítulo 2 "Mínima Cuantía" Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en el que se establece que será aplicable a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el **precio más bajo** siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Casa del-a Menor, en caso contrario, se adjudicará a quien haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio de conveniencia y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de no lograrse se repetirá el proceso de selección

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección al que se contrae esta invitación pública, se aplicarán las reglas de subsanabilidad: Parágrafo 1º la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta su adjudicación.

1.14 PRESUPUESTO OFICIAL:

La Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez, dispone para la presente contratación con un presupuesto oficial de hasta de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.994.165.00), valor que incluye IVA y demás impuestos aplicables**, el cual comprende todos los gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de costos directos e indirectos, IVA e impuestos nacionales y locales. teniendo en cuenta que se pagará al contratista por ruta o viaje realizado (Ida y vuelta), sin importar el número de personas que deba transportar.

1.15 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta invitación se respaldan con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-029 del 06 de Febrero de 2023, Rubros:**



NOMBRE: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. **CODIGO:** 2.3.2.02.02.006.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación serán verificados únicamente en el oferente que presente propuesta con el menor precio.

2.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

- a) CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural; si se trata de persona jurídica debe ser suscrita por su Representante Legal; si se trata de Consorcios o Uniones Temporales debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Debe allegarse copia de la Cedula de ciudadanía si es persona natural. Si es persona Jurídica el Representante Legal debe allegar fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL esta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a un (1 año) al cierre del proceso y en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de dos (2) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURIDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Con el certificado correspondiente se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contada a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: -Cada una de las Personas Jurídicas que los integren, deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente deberá adjuntarse el documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- 1.- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- 2.- Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- 3.- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.



4.- Si se trata de una Unión Temporal, deberán indicarse además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario la Entidad considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

5.- La duración del consorcio o de la unión temporal contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio, de que con posterioridad los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

6.- La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) CODIGOS CAMARA DE COMERCIO: el objeto de las actividades registradas y/o códigos de las actividades económicas deben ser directamente relacionadas con el objeto a contratar.

e) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Debe presentarse en caso de ser persona natural y de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido en cualquier caso.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Debe presentarse en caso de ser persona natural y debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA se presentará el certificado de esta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido en cualquier caso.

h) CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: (Art 183 de la Ley 1801 de 2016) El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido en cualquier caso.



- i) CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL:** (Ley 918 de 2018) El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido en cualquier caso.
- j) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** Se debe presentar el de la persona natural o Jurídica según sea el caso, en el cual se debe señalar la actividad, la que debe corresponder con la del objeto del contrato a celebrar. Debe encontrarse vigente. En el caso de la Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento.
- k) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente de ser Persona Natural deberá allegar con su propuesta copia de la planilla de pago de seguridad social del respectivo mes donde presente la propuesta, en caso de que el proponente sea persona Jurídica deberá allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados. (Certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por lo anteriormente dicho). Si el oferente tiene a su cargo empleados, debe manifestar que igualmente que se encuentra a paz y salvo con ellos, por lo anteriormente descrito.
- l) LIBRETA MILITAR:** De conformidad con la normatividad aplicable, todo ciudadano menor de 50 años deberá tener resuelta su situación militar, condición necesaria para poder contratar con el Estado. En ese orden de ideas la entidad verificara esa situación en las personas naturales, y para las personas jurídicas la de su representante Legal.
- m) COSTO DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá discriminar el costo de los bienes de acuerdo al anexo N° 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente en pesos colombianos discriminando los valores de IVA si es responsable de este impuesto. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurran al indicar los precios unitarios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ello.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

El proponente debe contar con la capacidad para cumplir con el objeto del contrato, capacidad técnica para el suministro requerido y dentro del término estipulado, con condiciones óptimas de calidad según las condiciones técnicas exigidas en la invitación.

Este requisito se verificará en concordancia con la información registrada en el Registro Mercantil o en el Certificado de Existencia y representación Legal. Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir este requisito.

El proponente deberá anexar en su propuesta:



A. Diligenciar en su totalidad el anexo 2, "Características técnicas de los servicios y obligaciones solicitadas".

2.3. ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

2.3.1 CONTRATOS Y CERTIFICACIONES:

El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso, que se acreditará con la presentación de dos (02) contratos **cuyo objeto se relacione directamente con el objeto del presente proceso y específicamente con el transporte de personal en condiciones especiales de vinculación al sistema de responsabilidad penal**, Acreditando junto con el contrato, el acta de recibido a satisfacción o liquidación y/o certificaciones de cumplimiento total, ejecutados con entidad pública y/o privada, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La sumatoria de los valores de los contratos en mención, debe ser igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cada certificación presentada deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y Nit.
- Objeto del contrato. debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y de terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
- Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en estas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio y/o unión temporal, según el caso.

2.3.2. INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS:

El proponente debe anexar un listado con toda la información de identificación y registro fotográfico de los vehículos con los que prestará el servicio, adjuntando la documentación de cada uno, según los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas del presente proceso.

2.4. VERIFICACION, CLASIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICION DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE.

La Casa del-a Menor, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015., el contrato se adjudicará al



proponente que haya ofertado el **precio más bajo** siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, en caso contrario, se adjudicara al oferente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección al que se contrae esta invitación pública, se aplicarán las reglas de subsanabilidad: Parágrafo 1º la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta su adjudicación.

La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos exigidos en el presente estudio.

La casa del (a) Menor, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

En la oferta deberá aparecer claramente las especificaciones técnicas requeridas del servicio, se debe detallar y describir de acuerdo con las necesidades requeridas por la Institución. El Comité Evaluador para el estudio de las propuestas, verificará que la oferta cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios para ser habilitada.

3. ESTIMACION DEL RIESGO:

3.1 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Que el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

a) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.



- b) El contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- e) El contratista deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Entidad, por cuanto es un requisito previo para los pagos (**Art. 23 Ley 1150 de 2007**).

Riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilid	Impacto	Calificaci	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacio	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido.	Que se realice un nuevo proceso contractual.	Probable	mayor	alta	Mayor
2	Especifico	Externo	Ejecución.	Operacional	Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato	Se debe iniciar el proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato e iniciar reclamación ante la aseguradora correspondiente.	probable	Menor	baja	Menor
3	Especifico	interno	Planeaci	Financier	estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	Menor
4	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Baja	Menor
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económi	Mala calidad del servicio.	No cumplimiento del objeto contractual	Posible	Moderad	baja	Menor



No.	¿A quién se le asiana?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CMMFS	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Probable	Mayor	Alta	No	Subdirector a Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Probable	Menor	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CMMFS	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CMMFS	Realizar un análisis del sector e identificar los posibles proveedores.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera	Con cotizaciones de los diferentes proveedores.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Posible	Moderado	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera, área de contratación	Analizar requisitos jurídicos y técnicos y administrativos exigidos por la Entidad.	Cada vez que se presente la necesidad.



4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

Teniendo en cuenta lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice: "... No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...". La casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, considera que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato y el análisis de riesgos, el Contratista debe otorgar garantía única, la que debe cubrir los siguientes eventos:

- **CUMPLIMIENTO (Art. 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 / 2015):** Por el 10% del valor del contrato, por la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO (Art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 / 2015):** Por el 10% del valor del contrato, por la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 / 2015):** Por el 10% del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL (Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual) Y (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual)** Por el equivalente a 200 SMLMV y con vigencia equivalente al término de duración del contrato.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

5. PUBLICIDAD: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública, será publicada en la página www.contratos.gov.co.

6. REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO: el contrato se entenderá celebrado con la comunicación de la aceptación de la oferta, de acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

7. SUPERVISION: Será ejercida por la Dirección Administrativa de la entidad o un funcionario de planta de la Institución a quien ésta delegue (a través de Secop II), quien ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato, y quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6. Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.



7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.

8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.

9. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista.

10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.

11. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

12. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

8. JURAMENTO: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Derecho, especialmente en los artículos 8, 9, 10 de la Ley 80 de 1993.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y las demás normas sobre la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para velar por el buen desempeño del presente proceso de contratación, en sus etapas precontractual, contractual, y post contractual, toda la información relacionada con el presente proceso reposa en la página web www.contratos.gov.co donde podrán realizar las consultas respectivas con el fin de dar mayor transparencia al proceso contractual a la luz del Artículo 29 de la Constitución Política.

11. MODIFICACION DEL VALOR O DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por la Casa del Menor Maco Fidel Suarez, de conformidad con el informe del Supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrara contrato adicional de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el contrato solo requerirán firma de la entidad y prórroga de la garantía.

12. CADUCIDAD: La Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento en el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades previstas en la ley.

13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: Con la presente contratación se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.



13.1. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud a este contrato, contrae el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá interponer mediante Resolución Motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al 1% del valor del contrato las cuales entre sí, no podrán exceder el 10% de dicho valor, salvo circunstancias excluyentes de la Responsabilidad. Las multas impuestas serán descontadas de las sumas que la CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

13.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. : En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagara al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. La cláusula penal será descontada de las sumas que la CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El incumplimiento contractual se causará por uno cualquiera de los dos (2) plazos pactados en la cláusula 1.6. de la presente invitación. Si se incumple con lo pactado para el primer plazo, se genera de inmediato el incumplimiento contractual así el segundo plazo se cumpla y viceversa, luego si se cumple el primer plazo pero el segundo no, también se genera incumplimiento contractual.

14. CESION: El contratista no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de la Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez, de conformidad con el Artículo 43 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta, la Casa del Menor Marco Fidel Suarez de Tunja la efectuará mediante Acto Administrativo. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

17. ADENDAS: Se producirán de ser el caso por motivos de interés general en los términos de la Ley 80 de 1993, en los términos pertinentes y dando comunicación de la misma a los interesados por medio de la página de contratación del estado.

NUR STEFANIE ESCOBAR JIMENEZ

Directora Administrativa

Elaboración, Revisión y VBO.

OMAR HUMBERTO BUSTAMANTE BAUTISTA

Asesor Jurídico Externo / Casa del-a Menor MFS

FIRMADO Y APROBADO MEDIANTE FLUJO DE APROBACION EN SECOP II.



ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Tunja, Febrero ____ de 2023

Señores

CASA DEL-A MENOR

MARCO FIDEL SUAREZ

Carrera 11 No. 20-96 Piso 3°.

Tunja-Boyacá.

REF. INVITACION PUBLICA N° 01 DE 2023.

El suscrito....., mayor de edad residente en la Ciudad de.....; Identificado con Cédula de Ciudadaníade....., en mi calidad de representante legal deidentificada con NITdeclaro que:

- a) Una vez examinada la presente invitación pública, presento los documentos y requisitos solicitados.
- b) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo y la Invitación Pública que forman parte integral del proceso.
- c) Que tengo facultades plenas para contratar de conformidad con Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro de Matricula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio que anexo en mi propuesta.
- d) Para esta contratación no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta y la formación y documentos en esta contenidos, son ciertos.
- e) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la ley, especialmente en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- g) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que toda la documentación e información presentada para el presente proceso es verídica.
- h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMUN ().
- i) Número de folios de la oferta: () folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente.....

FIRMA.....

CC.....

Representante Legal

Nit:

Dirección.

Telefono.....



ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA
INVITACION PUBLICA N° 01-2023.

OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADOLESCENTES INTERNOS EN EL CENTRO JUVENIL AMIGONIANO (CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ DE TUNJA) PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL SRPA A LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA, SOGAMOSO, SANTA ROSA DE VITERBO, CHIQUINQUIRÁ, PUERTO BOYACÁ, BOGOTÁ Y TRASLADO DE OTROS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO SANCIÓN EN OTRAS CIUDADES DENTRO Y/O FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ASÍ MISMO TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD QUE EN EJERCICIO DE ACCIONES MISIONALES REQUIERAN DESPLAZARCE DENTRO O FUERA DEL DEPARTAMENTO.

ITEM	TRASLADO (Ida y Regreso) con partida desde Tunja y con destino a:	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo y Chiquinquirá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	13	\$	\$
2	Bogotá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	4	\$	\$
3	Valor Demás desplazamientos <u>por kilómetro recorrido</u> , en vehículo tipo camioneta van con <u>capacidad para 6 pasajeros</u> modelo 2018 en Adelante.	850	\$	\$
4	Valor Demás desplazamientos <u>por kilómetro</u> , en vehículo tipo camioneta van con <u>capacidad para 10 pasajeros</u> modelo 2008 en Adelante.	460	\$	\$
	Servicio de Transporte en vehículo tipo buseta con capacidad para 20 pasajeros, modelo 2008 en adelante, dentro de la ciudad de Tunja (recorrido ida y vuelta).	4	\$	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

Firma
C.C. No.